



Rad. 680013110004-2021-00303-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.

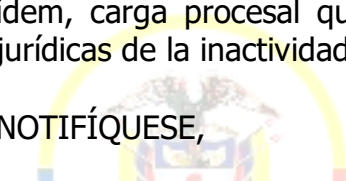
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En aras de dar trámite al proceso, se dispone requerir a la demandante BETHSABE DURAN RODRIGUEZ para que dentro de treinta (30) días, término que correrá a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia conforme al inciso 2º del artículo 118 del CGP, logre la vinculación al proceso del demandado **BENIGNO RODRIGUEZ OSORIO** a través de la notificación personal o por aviso prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, acreditando el envío con copia cotejada y sellada y certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el eventual caso de ignorar el lugar de domicilio del demandado, solicitar su emplazamiento conforme al artículo 293 concordante con el artículo 108 ídem, carga procesal que deberá cumplir, so pena de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso previstas en el art. 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **029** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE MARZO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Ad Hoc